

Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso VERBAL "Pertenencia" de ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y JEREMÍAS GUTIÉRREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS de MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

No.253684089001 2018 00110 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- a) Se allegue registros civiles de defunción de la cónyuge del titular de derecho real Señora MARÍA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO y de sus hijos BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO y MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO.
- b) Se corrija el nombre de la demandada en su condición de heredera determinada del titular de derecho real Señora MARÍA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ y no como erradamente se indica en el libelo demandatorio como MARÍA ANTONIA TRUJILLO DE CRUZ.
- c) Se corrija el nombre de la demandada en su condición de heredera determinada del titular de derecho real Señora INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO y no como erradamente se indica en el libelo demandatorio como INGRID LILIANA TRUJILLO QUINTERO, pues ésta es hija del extinto BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO.
- d) Se adjunte poder para demandar a la descendencia del titular de derecho real en las condiciones señaladas, es decir, su cónyuge quien se encuentra ya fallecida, sus hijos y nietos.

Copia del memorial que subsane alléguese para el archivo del juzgado y traslados respectivos

Notifiquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

DE HOY

1 2 DIC 2018

No. <u>057</u> La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

13 DE DICIEMBRE DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

**18 DE DICIEMBRE DE 2018.** EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA